

DECRETO N° 59 / TEMUCO, VISTOS: 0 4 FEB. 2025

- 1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-984-SE24, por "Adquisición de vestuario para Escuela Mollulco".
- 2. El Decreto Alcaldicio N°1008 de fecha 25 de octubre de 2024 que, adjudica la licitación 5060-266-L124, por "Adquisición de material de enseñanza para Escuela Mundo Mágico Ord.N°180 con fondos SEP".
- 3. La orden de compra N°5060-984-SE24 de fecha 28 de octubre de 2024, aceptada por el proveedor: Miriam Angélica Medina Sanzana Rut:
- 4. Historial de Orden de Compra N° 5060-984-SE24, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
- 5. El certificado de disconformidad del ITO, por adquisición de material de enseñanza para Escuela Mundo Mágico Ord.N°180 con fondos SEP, de fecha 26 de noviembre de 2024.
- 6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
- 7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Miriam Angélica Medina Sanzana Rut: por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 10 de diciembre de 2024.
- 8. Los Descargos presentados por el Proveedor Miriam Angélica Medina Sanzana con fecha 16 de diciembre de 2024.
- 9. Ord. N.07 pronunciamiento de jurídico con fecha 17/01/2025
- 10. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
- 11. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1. El certificado de disconformidad emitido por la ITC, doña Sonia Méndez Correa, Directora de la Escuela Mundo Mágico, acredita disconformidad por adquisición de material de enseñanza para Escuela Mundo Mágico Ord.N°180 con fondos SEP.
- 2. Que, la orden de compra N°5060-984-SE24 por adquisición de material de enseñanza para Escuela Mundo Mágico Ord.N°180 con fondos SEP, fue enviada el 28 de octubre de 2024 y aceptada el 29 de octubre de 2024.
- 3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 10 días hábiles desde el envió de la orden de compra, es decir, el 13 de noviembre de 2024, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 15 de noviembre del 2024, presentando un atraso de 2 días hábiles.

IDOC: 3054133



- 4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa máxima del 30% sobre el monto neto de la adjudicación, la cual, será descontada de forma administrativa al total de la factura.
- 5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 10.12.2024 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
- 6. Que, el proveedor, a través de correo electrónico de fecha 16.12.2024, presentó descargos.
- 7. Que, el Ord N°07 de fecha 17 de enero de 2025, estima procedente no acoger los descargos presentados por el proveedor, dado que, tras revisar los antecedentes y no habiendo incurrido la administración municipal en errores en la aplicación de los procedimientos administrativos ni en el cómputo de los plazos de entrega, corresponde desestimar las alegaciones vertidas en sus descargos.

DECRETO:

- 1. Aplíquese la multa de 10% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango de 01 a 03 días hábiles de atraso, resultando un total de \$362.880.- (Trecientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta) al proveedor Miriam Angélica Medina Sanzana Rut:
- 2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-984-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Miriam Angélica Medina Sanzana Rut:
- 3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Concepción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE / NOTIFÍQUESE

POR ORDEN DEL ALCALDE" MAURICIO CRUZ COFRÉ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

O DIRECCIÓ

MUNICIPALIDAD = TEMUCO

JAIME GARCIA SILVA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HMSH/MBM/MMO/fms DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 3054133

